



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México
16 de Enero de 2025

**LICENCIADA
ANAI CAMPOS TOXQUI
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE, PARA QUEDAR COMO SIGUE: MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

876f662147ce934d829f497270baaf2d153ceed5722929a0ac6cf21482baba691



4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad;
6. El Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y austeridad" establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029; De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en 2019, en nuestro país 11 millones de personas dependen de los recursos forestales inmersos en 15,584 ejidos y comunidades forestales; el 45% es propiedad social, 50% es propiedad privada y el 5% es nacional;
7. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 es el instrumento rector de la planeación estatal en el que se expresan los anhelos, prioridades aportaciones y demandas sociales de la población mexiquense, a través de objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de gobierno, bienestar social, derechos humanos, ambiental y desarrollo económico, para promover y fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población, orientando la acción pública hacia ese fin;
8. Ahora bien, con los apoyos para la certificación forestal, el mantenimiento de la certificación y la declaración de los servicios eco sistémicos, se logra la gobernanza de los ejidos y comunidades sobre las acciones para mantener los bienes y servicios ambientales e incluso recibir recursos económicos por el cuidado de los mismos, así también mediante el control y revisión de la documentación de transporte y sus procesos productivos, y en el caso de la cadena de custodia se alcanza la trazabilidad de la materia prima (madera) desde el predio forestal hasta el consumidor, inhibiendo la tala ilegal y las malas prácticas de la compra-venta de la madera, incidiendo en el incremento de la producción y productividad forestal estatal, así como a la generación de empleos, y consecuentemente la derrama económica entre los propietarios y habitantes de zonas forestales del Estado de México;
9. El proyecto regulatorio tiene la finalidad asegurar la preservación y el valor de los



bosques, a través de su incorporación al manejo forestal, mediante la provisión de un recurso económico, para la elaboración de estudios técnicos forestales, certificación internacional de manejo responsable y su mantenimiento, en el Estado de México;

10 Mediante oficio 229C0401A/0871/2024, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social emitió observaciones de carácter técnico y metodológico para robustecer la estructura y contenido de las Reglas de Operación;

11 Mediante oficio 225C0201000100S/886/2024, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la PROBOSQUE, validó las referidas Reglas de Operación, y

12 A través de la Tercer Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Protectora de Bosques del Estado de México, aprobado por unanimidad, celebrada el 12 de diciembre de 2024, fueron aprobadas las Reglas de Operación por medio del ACUERDO PBE/03-2024/005SE.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Cambio Climático, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, la Ley de

876f662147ce934d829f497270baef2d153ced5722929a0ac6cf21482baba691



Cambio Climático del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la Ley Agraria, el Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Estímulos del Programa EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable 2024.

2. Las Reglas de Operación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la PROBOSQUE, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a dichos elementos, esta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.
5. Esta Comisión Estatal considera viable la Actualización Periódica, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROBOSQUE, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

876f662147ce934d829f497270baef2d153ceed5722929a0ac6cf21482baba691



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

876f662147ce934d829f497270baf2d153ceed5722929a0ac6cf21482baba691

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 51081647

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRLL03			
Firma	# Serie:	00000000000000000854	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-01-16T20:57:23Z / 2025-01-16T14:57:23-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c9 a3 33 a6 9f d6 35 ee a5 cb 48 1f f8 c9 b6 0a 45 28 1f 66 27 88 3c 83 5c d0 3f 0b 8d fe 98 60 83 61 63 4c 58 c9 79 63 20 71 e1 d3 aa 18 90 65 f1 e3 81 3d 01 c0 1e 1d 46 e5 b5 cb b6 76 c4 4b 94 1a 5d e3 31 b5 a5 05 d0 dd cf 44 d9 74 af b2 12 a0 5c f1 f2 16 5c b0 3a 6f 3a 48 1f b2 54 3f 6b 1d 50 13 5a de f7 41 47 5a 90 48 18 7f 5f c6 3a d7 c9 a3 37 02 c0 94 f9 ee 12 3b 57 1c 07 ee a0 ce 0b 83 6f fc f7 0c f5 af 8e 69 96 98 5a b3 69 52 91 c2 02 2d 09 93 96 e0 c1 8a 2e 49 8d ee 58 be 41 9c 03 68 99 3b 00 bf 81 a6 5e d2 f9 4b 11 2a 9a d9 a5 23 76 3d 0a 72 4a d0 d9 c3 3f 51 15 f9 38 37 89 39 f5 9c 79 fe 7e cd 64 8d c7 17 b6 9e 2d 3b 57 c9 80 0d 5e ea 91 fd 2d 8f 3a 06 5e a4 31 3f c9 d1 c7 f4 ce ab 1e 0f e9 db b4 60 d1 0b 18 c3 f5 15 3d e8 d2 93 06 e4 ad f6 12 d8			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-01-16T20:57:25Z / 2025-01-16T14:57:25-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000000854			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-01-16T20:57:23Z / 2025-01-16T14:57:23-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	19185237			
	Datos estampillados:	876F662147CE934D829F497270BAF2D153CEED5722929A0AC6CF21482BABA691			